

INFORME SECRETARIAL: Le informo señora juez que la presente demanda fue presentada físicamente, y mediante auto de fecha 25 de octubre de 2019, se rechazó la misma por cuanto no se subsano los requisitos. Sírvasse proveer.

Medellín, 10 de noviembre de 2021

VIANEY URIBE ELORZA
Escribiente



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	VIVECREDITOS KUSIDA S.A.S
DEMANDADO	GASTON CHAVERRA LOZANO
RADICADO	05001 40 03 027 2019-00974 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

En solicitud elevada por la apoderada general de la parte demandante, la cual fue allegada por el correo institucional, solicita el retiro de la demanda toda vez que fue rechazada por no subsanar los requisitos.

Por lo que el Despacho accede al retiro de los anexos de la demanda, toda vez que a la fecha no se libró mandamiento de pago, como tampoco se decretaron medidas cautelares.

Por lo que la parte interesada podrá acercarse la secretaría del Despacho de lunes a viernes en el horario de **9:00 AM a 11: A.M y de 2:00PM a 4:00P. M.** para la entrega de los anexos de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)

Vue/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bca7194bac46261b5ffc999406961827a8e85f29b2d02ed994a8be1b00e97228**

Documento generado en 10/11/2021 03:24:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>